ACTA DE CABILDO No. 9

PUNTO No. I

En el Municipio de MALINALCO, Estado de México; siendo las 10:00 horas con 25 minutos del día primero de marzo del año dos mil trece, en el salón de cabildos del Palacio Municipal, hicieron acto de presencia los C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional del periodo 2013-2015, consecuente al previo memorándum donde se cito en hora y día para la 9ª. SESION ORDINARIA DE CABILDO.

En Uso de la palabra que le confiere la Ley como Presidente Municipal Constitucional de Malinalco, manifestó a los integrantes del Ayuntamiento que para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus artículos 16, 18, 19 y 29, se inicio la 9ª. Sesión ordinaria de cabildo en el Palacio Municipal, por lo que procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

C.	VIDAL PEREZ VARGAS	Presidente Municipal
PROFR.	EDUARDO GONZALEZ REA	Sindico Municipal
C.	MARIA OCAMPO GONZALEZ	Primera Regidora
C.	MA. ANGELICA MUCIÑO LOPEZ	Segunda Regidora
C.	ANGELICA AYALA GARCIA	Tercera Regidora
C.	OFELIA EDELMIRA ORTIZ CRUZ	Cuarta Regidora
C.	IGNACIO FACUNDO CRUZ HERNANDEZ	Quinto Regidor
C.	TOMAS VILLANUEVA VALLE	Sexto Regidor
LIC.	CARLOS AUGUSTO CRUZ SALDIVAR	Séptimo Regidor
P.D.	ROSARIO NICODEMUS HIGUELDO	Octavo Regidor
C.	SUSANA ARAUJO CUETO	Novena Regidora
M.V.Z.	JOSE LUIS MEZA PLIEGO	Décimo Regidor

PUNTO No. II

Para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 48 fracciones I y V, se da apertura a la presente sesión ordinaria de cabildo, previa constancia de quórum legal y siendo las 10:31 minutos dio por instalada la presente sesión de cabildo.

PUNTO No. III

Se dio lectura al Orden del Día

ORDEN DEL DIA

I. Lista de asistencia
II. Declaración de Quórum e instalación de la sesión.
III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
IV. Lectura del acta No. 8
V. Autorización para que el presidente y secretario, realicen un convenio de mando único con la SSC, "La Policía Estatal Coordinada"
VI. Solicitud de aprobación de la convocatoria para la elección de delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana 2013-2015.
VII. Aprobación del Órgano Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares
VIII. Aprobación del reglamento para la elección de autoridades auxiliares Municipales del Municipio de Malinalco, Estado de México.
IX. Clausura de la sesión

ACUERDO:

Aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de este H. Ayuntamiento.

PUNTO No. IV

Se dio lectura del acta de cabildo No. 8 sesionada el día veintidós de febrero de 2013.

PUNTO No. V

El siguiente punto fue en referencia a la autorización para que el presidente y secretario, suscriban un convenio de mando único con la SSC, "La Policía Estatal Coordinada".

ACUERDO:

Aprobado por **UNANIMIDAD** votos este H. Ayuntamiento.

PUNTO No. VI

Se solicito la autorización al cuerpo edilicio la aprobación de la convocatoria para la elección de delegados Municipales y consejos de participación ciudadana del Municipio de Malinalco, 2013-2015.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE DELEGADOS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PATICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MALINALCO 2013-2015.

En uso de la palabra el C. Vidal Pérez Vargas, Presidente Municipal Constitucional, expresa: Una vez aprobado el orden del día, continuemos con el punto número, relativo a la autorización para la publicación de la Convocatoria para la Elección de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana COPACIS, por lo que solicito al señor secretario de lectura a la convocatoria en mención, y en los siguientes términos:

CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracción II, 112,113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XII, 48 fracción XII, 56, 57, 58, 59. 60, 64 fracción II, 72,73,74,75 y 76 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y artículos 29, 30, 31, 34, 35, 36 Y 37 del Bando Municipal vigente de Malinalco, así como en cumplimiento al acuerdo aprobado den la sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día 1 de marzo del año en curso.

C O N S I D E R A N D O

I.- Que es propósito del ayuntamiento, fortalecer la vida democrática de los habitantes del municipio, a través del ejercicio consciente del derecho a elegir a sus autoridades

auxiliares y que resulta necesario la participación ciudadana en el auxilio de las acciones y programas diseñadas por el ayuntamiento para la elección de los delegados municipales y de los consejos de partición ciudadana.

II.- Que atendiendo a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal vigente de Malinalco, Estado de México y la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 1 de marzo 2013, en la que se aprobó la Convocatoria para la renovación de las Delegaciones Municipales y Consejos de Participación Ciudadana COPACIS del Municipio de Malinalco, Estado de México.

III.- Que resulta necesaria la colaboración de las autoridades auxiliares para mantener el orden, tranquilidad, paz social, la seguridad y protección de los vecinos del Municipio de Malinalco, Estado de México.

C O N V O C A

A todos los habitantes mayores de 18 años de los pueblos, barrios, rancherías y caseríos del Municipio de Malinalco, Estado de México; a la Elección de Delegados Municipales (propietarios y suplentes); y de la Elección de los Consejeros de Participación Ciudadana COPACIS, (un Presidente, un Secretario, un Tesorero y hasta dos vocales propietarios y suplentes), quienes deberán fungir en el periodo 2013-2015, en colaboración con el Ayuntamiento para el desarrollo integral del Municipio, en sus respectivas comunidades.

BASES

DEL INICIO Y TÉRMINO DEL PROCESO

PRIMERA.- Del proceso para postular planillas de Delegados Municipales, y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS), como autoridades auxiliares del Municipio de Malinalco, inicia con la expedición de la siguiente Convocatoria y finaliza con la Toma de Protesta y entrega de nombramientos; o en su caso, con la resolución de eventuales impugnaciones que se interpongan ante el Órgano Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares 2013 – 2015.

DE LOS ORGANOS RESPONSABLES DE CONDUCIR EL PROCESO

SEGUNDA.- El Órgano Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares 2013 – 2015, conducirá el Proceso en los términos que establece el Reglamento Interno de El Órgano Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares por el periodo 2013-2015, para ello, podrá designar responsables en las diferentes demarcaciones que conforman el Municipio de Malinalco, Estado de México.

El Órgano Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares 2013 – 2015 fungirá en días naturales de las 10:00 a las 18:00 horas y tendrá su domicilio en las instalaciones

de la Presidencia Municipal, sito, calle progreso esq. Hidalgo. Plaza principal; Malinalco, México. C.P. 52440.

TERCERA.- el Reglamento Interno de El Órgano Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares 2013 – 2015, se expedirá a los dos días siguientes de la publicación de la presente Convocatoria.

DE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR SU REGISTRO Y LA FORMA DE ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO

CUARTA.- Los aspirantes interesados en participar en el proceso de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana COPACIS para el periodo 2013 - 2015, deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad previstos en los 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracción II, 112,113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XII, 48 fracción XII, 56, 57, 58, 59. 60, 64 fracción II, 72,73,74,75 y 76 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y artículos 29, 30, 31, 34, 35, 36 Y 37 del Bando Municipal vigente de Malinalco y entregar los siguientes documentos:

a) Ser ciudadano Mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
b) Ser originario o vecino, en el domicilio establecido en la delegación correspondiente.
c) Tener tiempo disponible para dedicarlo a los asuntos concernientes a su nombramiento y atención a los vecinos de la delegación.
d) Solicitud de registro como aspirantes a Delegados Municipales y COPACIS, por planilla, en donde se les asignara un color, para su identificación y proselitismo.
e) Acreditar a un representante de planilla.
f) Credencial para votar con fotografía actualizada, expedida por el instituto federal electoral;
g) Constancia de residencia reciente con emisión que no exceda los 30 días anteriores al registro y que expedirá la autoridad municipal, en un horario de las 10:00 a las 16:00 horas;
h) Declaratoria de no haber sido delegado, subdelegado o formado parte de algún Consejo de Participación Ciudadana COPACIS, en el periodo inmediato anterior, como propietario o suplente en funciones de propietario;
i) programa de trabajo de la demarcación por la que contenderá;
j) dos fotografías recientes tamaño infantil.

DEL REGISTRO DE LAS PLANILLAS

QUINTA.- El registro de planillas se hará en las oficinas del Órgano Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares 2013 – 2015; a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 5 de marzo del año o curso, de las 10:00 a las 18:00 horas, lugar; en las instalaciones de la Presidencia Municipal, sito, calle progreso esq. Hidalgo. Plaza principal; Malinalco, México. C.P. 52440

DE LA EXPEDICION DE LOS DICTAMENES

SEXTA.- El Órgano Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares 2013 – 2015; expedirá los dictámenes de procedencia e improcedencia, el día 6 de marzo, en los estrados de la Comisión responsable, previa solicitud de los documentos.

A quien le falte acreditar un documento solicitado por la presente convocatoria, no tendrá derecho al registro una vez vencido el plazo correspondiente.

Si se cumple con los requisitos de legalidad, se procederá a asignar el número de planilla o fórmula, a los solicitantes.

DE LA CAMPAÑA DE PROSELITISMO

SÉPTIMA.- La campaña de proselitismo se llevara a cabo los días 7, 8, 9 de marzo.

OCTAVA.- En la campaña de proselitismo, además de cumplir con lo establecido en los artículos 144 A, 144 B, 144 C, 144D, y 144 G, del Código Electoral del Estado de México. Las planillas sujetaran sus actividades de proselitismo a lo siguiente:

a) En su propaganda utilizarán invariablemente y de manera visible el color asignado para su identificación.
b) Sus intervenciones serán propositivas, manteniendo en todo momento una actitud de respeto a las otras planillas, a la ciudadanía y a las instancias encargadas de la conducción del proceso.
c) Respetar el tope de gastos de campaña que les corresponda.

NOVENA.- las campañas serán financiadas con recursos propios de la planilla.

DE LA PROPAGANDA DE CAMPAÑA

DECIMA.- la propaganda de campaña que utilicen las planillas en la campaña, obligatoriamente deberá señalar:

a) Que se trata del Proceso de Elección de Delegados Municipales o Consejos de Participación Ciudadana COPACIS.
b) Su calidad de planilla.
c) La candidatura a la que se aspira.

PERIODO DE LA ELECCIÓN

DECIMA PRIMERA.- La Elección de Delegados Municipales y de Consejeros de Participación Ciudadana, se llevará a cabo durante el periodo que comprende del 14 al 30 de marzo del año 2013, debiendo conducirse los contendientes, con respecto y apego a las buenas costumbres; así como el orden social de acuerdo al calendario realizado por la Secretaria del Ayuntamiento y que se anexa a la presente convocatoria,(Anexo 1).

MODALIDAD DE LA ELECCIÓN

DECIMA SEGUNDA.- las modalidades de la elección serán de acuerdo de la siguiente manera:

a) **POR ELECCION DIRECTA EN ASAMBLEAS.-** En asamblea abierta de la comunidad mediante el registro de planillas y su votación de manera directa, debiendo, cumplirse con los requisitos de elegibilidad que señala la ley y la presente convocatoria.

b) **POR USOS Y COSTUMBRES.-** En asamblea abierta de la comunidad debiendo cumplirse con los requisitos de elegibilidad que señala la ley y la presente convocatoria, en las comunidades donde sea el caso reconocido.

PROCEDIMIENTO DE LA ELECCION

DECIMA SEGUNDA.- La elección de las planillas por comunidad estará a cargo de la las personas asignadas por el Presidente Municipal integrada por tres representantes del Ayuntamiento, designados por el Presidente Municipal, los cuales tendrán las funciones de Presidente, secretario, escrutador de las mesas receptoras del voto y las siguientes facultades:

a) Dirigir el proceso de selección de los aspirantes a formar parte de los delegados.
b) Definir el proceso de elección.
c) Recibir las quejas de inconformidad que se presenten en el trascurso del proceso de elección, las cuales al resolverlas; serán inapelables, irrevocables e inatacables.
d) Acordar y resolver cualquier asunto relacionado con la elección y que no se contemple expresamente en la presente convocatoria.

DE LA JORNADA

DECIMA TERCERA.- Las asambleas se regirán por las fechas y horario establecido en el calendario anexo contando con el siguiente orden del día:

a) Apertura de la asamblea e instalación de las mesas receptoras del voto integrada por 1 presidente, 1 secretario, 1 escrutador y los representantes de las planillas previa acreditación.
b) Recepción de la votación.

Cierre de la votación.

c) Inutilización de las boletas sobrantes.
d) Escrutinio y cómputo.
e) Publicación de resultados.
f) Traslado de paquete electoral.

Los Delegados Municipales Electos, en la misma asamblea, nombrarán a su cuerpo de seguridad y entrara en funciones el día 15 de abril del año o curso.

DE LOS IMPEDIMENTOS PARA LA VOTACION

DECIMA CUARTA.- El ayuntamiento emitirá una circular a través de la Dirección de Gobierno, donde prohibirá la venta de bebidas embriagantes durante el día de la elección.

1) No se le permitirá participar o emitir su voto en el proceso de elección de los delegados, a los ciudadanos que se presenten en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga o enervantes.
2) Se consignara ante la autoridad administrativa o penal, a toda persona que altere el orden público, durante el proceso de elección de Delegados.
3) En caso de que el día señalado se presenta o registra en tiempo y forma una planilla, no habrá elección y se dará por ganadora a la única que se presentó.

DE LOS RESULTADOS

DECIMA QUINTA.- El Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México, dará a conocer por los medios que estime convenientes, a los habitantes del municipio de los resultados oficiales de la Elección, tanto de los Delegados Municipales y de los Consejeros de Participación Ciudadana (COPACIS).

DECIMA QUINTA.- Cualquier controversia resultada de la elección, será resuelta por El Órgano Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares 2013 – 2015.

DE LA TOMA DE PROTESTA

DECIMA SEXTA.- Los Delegados Municipales y los Consejos de Participación Ciudadana COPACIS estarán en funciones el 15 de abril del año 2013, previa entrega de nombramientos y formal toma de protesta; los cuales durarán en su cargo tres años.

PUBLICACION GENERAL DE DELEGADOS MUNICIPALES Y COPACIS.

DECIMA SEPTIMA.- Una vez que las autoridades auxiliares hayan cumplido con todos los requisitos y agotado el procedimiento, acudirán a la Secretaria del Ayuntamiento para registrar su firma y el sello oficial, así como la papelería que utilizaran en sus funciones.

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACION

DECIMA OCTAVA.- se le hará del conocimiento del medio de impugnación a el Órgano Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares 2013 – 2015; por parte del representante de la planilla interesada en la impugnación en cada una de las etapas a que haya lugar y el Órgano Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares 2013 – 2015, tendrá un plazo de 24 horas a partir del conocimiento del medio de impugnación para su sentencia, la cual será irrevocable e inatacable.

TRANSITORIOS

1. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por La Comisión Especial Electoral para la Elección de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana COPACIS.
2. publíquese la presente convocatoria en la "gaceta municipal".
3. La presente convocatoria entrara en vigor el día de su publicación en los lugares más conocidos y concurridos de las demarcaciones del municipio de Malinalco, estado de México, la difusión de la presente convocatoria estará a cargo de El Órgano Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares 2013 – 2015.
4. Se instruye a El Órgano Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares 2013 – 2015, Para que difunda ampliamente por todo el territorio municipal la presente convocatoria y realice las acciones necesarias para su observancia y cumplimiento.
5. El Órgano Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares 2013 – 2015; podrá modificar las fechas y los plazos previstos en la presente convocatoria, de acuerdo a las condiciones particulares del desarrollo del proceso, para ello deberán difundir ampliamente dichas modificaciones en las demarcaciones que correspondan.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Malinalco, Estado de México, el día 1 de marzo de 2013.

ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL * 2013 2015 * PRESIDENCIA MALINALCO, MEX.

C. VIDAL PEREZ VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL * 2013 2015 * SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MALINALCO, MEX.

PROFR. V. EFREN CASTAÑEDA ESCOBAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)

ACUERDO:

Aprobado por **UNANIMIDAD** votos de los integrantes del Ayuntamiento.

PUNTO No.VII

El siguiente punto fue en referencia a la aprobación del Órgano Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares, el cual se integra de la siguiente manera:

PRESIDENTE: P.D. Omar Orihuela Jurado. Director de Asuntos Jurídicos

VICEPRESIDENTE: P.D. Tanya Estela González Poblete. Oficial Conciliador, Calificador y mediador

SECRETARIO: C. Misal Juárez Ayehualtencatl. Director de Gobernación.

VOCAL 1: P.D. Rosario Nicodemus Higueldo. Límites Territoriales y Empleo

VOCAL 2: Susana Araujo Cueto. Parque y panteones

VOCAL 3: M.V.Z. José Luis Meza Pliego. Población y Salud.

VOCAL 4: Tomas Villanueva Valle. Fomento Agropecuario y Ecología

VOCAL 5: Angélica Ayala García. Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Catastro.

VOCAL 6: Profr. Eduardo González Rea. Sindico Municipal.

ACUERDO:

Aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes del Ayuntamiento.

PUNTO No. VIII

El siguiente punto fue en referencia a la aprobación del reglamento para la elección de autoridades auxiliares Municipales del Municipio de Malinalco, Estado de México.

ACUERDO:

Aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes del ayuntamiento.

PUNTO No. IX

Se le informo al señor presidente que los puntos del orden del día fueron debidamente agotados, por lo que se le pidió realizar la clausura respectiva.

Por lo que manifestó, no habiendo otro asunto que tratar siendo las 11:00 horas con 18 minutos, del día primero de marzo de dos mil trece, se cerró la presente sesión ordinaria de cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

DOY FE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROFR. V. EFREN CASTAÑEDA ESCOBAR

C. VIDAL PEREZ VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MALINALCO

PROFR. EDUARDO GONZALEZ REA
SÍNDICO

C. MARIA OCAMPO GONZÁLEZ
PRIMERA REGIDORA

C. MA. ANGELICA MUCIÑO LOPEZ
SEGUNDA REGIDORA

10-111-99

C. ANGELICA AYALA GARCIA
TERCERA REGIDORA

C. OFELIA EDELMIRA ORTIZ CRUZ
CUARTA REGIDORA

C. IGNACIO FACUNDO CRUZ HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR

C. TOMAS VILLANUEVA VALLE
SEXTO REGIDOR

LIC. CARLOS AUGUSTO CRUZ SALDIVAR
SEPTIMO REGIDOR

P.D. ROSARIO NICODEMUS HIGUELDO
OCTAVO REGIDOR

C. SUSANA ARAUJO CUETO
NOVENO REGIDOR

M.V.Z. JOSE LUIS MEZA PLIEGO
DECIMO REGIDOR